



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2023

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COL., EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL., LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN COL. Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COLIMA. AÑO 2023.

Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima representado en este acto por el Presidente Municipal **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**; la Síndica Municipal **Licda. Ma. Isabel Martínez Flores**; el Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Uriel Acevedo Rodríguez**; el Tesorero Municipal, **C.P. Enrique Figueroa Fajardo**; el Oficial Mayor, **Lic. Jesús García Ramírez** y el Contralor Municipal **M.F. Alfonso Chávez Ramos**; a quienes en lo sucesivo se les denominará "El H. Ayuntamiento"; los Organismos Descentralizados, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtlahuacán, Col., representado por la Presidenta **Licda. En Psic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz** y el Director **C. Fidencio Naranjo Palomino**; a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL DIF"; la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, representado por el Director General **Cis Abiel Acevedo Rodríguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA CAPAI" y por la otra, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados, representado por los ciudadanos **L.T.S. Columba Vera Rodríguez, C. Miguel Ángel Parra Arias, Licda. Lyrio I. Mariscal Torres, C. P. Diana Esmeralda López Arias y C. Jorge Luis Huerta Núñez**; Secretaria General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretaria de Organización, Secretaria de Finanzas, el Presidente del Comité de Vigilancia y demás integrantes del Comité Ejecutivo, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Sindicato"; con la finalidad de certificar y ratificar las prestaciones que otorgan el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col., el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtlahuacán, Col., y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, a todos los trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados; las cuales se relacionan a continuación y se convienen y ratifican, en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán, municipio del mismo nombre del Estado de Colima, a los **13 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.**

FUNDAMENTO:

El presente Convenio General de Prestaciones celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col., el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtlahuacán, Col., la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable

David Abelino Delgado



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados; se firma con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 36, 91, 92, 97 y 101 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, pues dicho ordenamiento tiene por objeto normar la relación de trabajo entre los titulares de las entidades patronales, y sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El presente convenio parte de la solicitud presentada por la C. Columba Vera Rodríguez, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados, por el que se presenta un pliego petitorio, las cuales forman parte del Ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Que la solicitud fue presentada ante el H. Cabildo Municipal de Ixtlahuacán, el 15 de marzo de 2023, el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para su análisis y estudio presupuestario de las prestaciones requeridas.

TERCERO. - Se han sostenido pláticas entre los representantes de ambas instancias y se ha llegado al mejor acuerdo sobre el particular.

DECLARACIONES:

- A) Declaran **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL DIF"** y **"LA CAPAI"**, que son Organismos Públicos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en apego a las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que administra este municipio a través del Presidente Municipal y sus dependencias correspondientes; con facultades para contratar y obligarse, con domicilio en Morelos No. 1 y Nicolás Bravo No. 10, colonia Centro de Ixtlahuacán, Col., respectivamente.
- B) Declara **"EL SINDICATO"** que es un Organismo debidamente integrado y registrado bajo el No.1/1985 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima; y que representa a los trabajadores de base sindicalizados, activos, jubilados y pensionados al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col., atento a lo dispuesto en el Título IV del Capítulo I; en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y que tiene su domicilio en Moctezuma No. 13, Colonia Centro de Ixtlahuacán, Col.
- C) En virtud de la Autorización del incremento salarial del **8.0% (ocho punto cero por ciento)** al Salario y a las Prestaciones Sindicales que se otorgan ÚNICAMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO de este Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán, Colima, como consta en Acta de Cabildo número 47, de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, punto número 28 de fecha 7 de Diciembre

Handwritten notes on the left margin:
Lilia Cervantes M
M. Susana Duce Parra
Columba Vera Rodríguez
Julian Delgado
C.G.N.B.
M. Susana Duce Parra

Handwritten signatures and notes at the bottom:
David Abalino Delgado
0 1 1 0

Handwritten notes and signatures on the right margin:
B.N. Celd
Claudia Marios Ramos
Julian Delgado
C.G.N.B.
M. Susana Duce Parra



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

del año 2023 y, que de no existir observaciones por parte del Presidente Municipal, Síndico y Regidores en turno, Secretario General de la Unión de Sindicatos, el Comité Ejecutivo Municipal, el Consejo de Vigilancia y el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, procedan a firmar y rubricar este documento para su validez oficial, mismo que de inmediato será registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima (TAE).

- D) Declaran los convenientes que es su voluntad asentar en este documento, todas las prestaciones que son otorgadas a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados; por "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "LA CAPAI", y logradas por "EL SINDICATO", a través de ésta y de anteriores administraciones, con el propósito de establecer en un documento único para el cumplimiento de las mismas, a efecto de ir incrementando las prestaciones en beneficio de la clase trabajadora de base sindicalizada; observando en todo momento lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que desean dejarlo asentado en las siguientes

CLÁUSULAS:

- I. Los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados, gozan de todas las prerrogativas que la Ley de la materia les señala, y tienen la obligación que en el mismo se consignent, además de gozar de todas las percepciones derivadas de los convenios celebrados y establecidos, que han sido producto del respeto de los derechos laborales de los trabajadores y han hecho posible mejorar sus condiciones laborales, mismas que deberán someterse a revisiones anuales como lo señala la legislación vigente.
- II. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", Otorgarán al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, de acuerdo al artículo 60, fracción II, inciso A y al décimo sexto transitorio de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado De Colima, el porcentaje quincenal tanto ordinarias como extraordinarias que corresponda del salario base de cotización de la nómina quincenal del personal de base sindicalizado activo, para el fondo de pensiones.
- III. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI" Aceptan realizar los descuentos a los trabajadores activos, jubilados y pensionados, fondo de ahorro, cuota sindical y demás solicitudes que por acuerdo de asamblea requiera el sindicato; reintegrando al sindicato, las cantidades retenidas en los primeros 5 (cinco) días posteriores.

David Abelino Dávila



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

IV. El presente convenio contiene las diversas prestaciones que han sido otorgadas a los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados al servicio de "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI" y será el documento que servirá de base para las negociaciones que en el futuro realicen las partes.

V. El presente documento ha sido producto del diálogo y concertación entre las partes, estos instrumentos y con fundamento en las Leyes y Reglamentos de la materia, serán los que en el futuro se empleen para ampliar los beneficios a los trabajadores, y una vez autorizado por el H. Cabildo y firmado por las partes será depositado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, como lo señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima para su registro correspondiente.

VI. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", convienen en que todo lo no previsto en el presente convenio, se regirá por los usos y costumbres establecidas. Las presentes prestaciones a que tiene derecho el trabajador, ya sean en dinero, o las que se otorgan en especie, de acuerdo a las Leyes de la materia, además de la costumbre y la equidad, deberán someterse a revisiones anuales para ver la posibilidad de aumentarlas paulatinamente.

VII. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI" Acuerdan el pago retroactivo por el incremento anual de todas las prestaciones percibidas, que se autoriza normalmente en el mes de mayo por el H. Ayuntamiento, que comprende el período del 1° de enero de cada año y la fecha en que éste se haga efectivo a los trabajadores por parte de la Tesorería Municipal. El pago correspondiente será a la prestación que se haya dejado de pagar o tuviera una afectación, a más tardar, dos quincenas posteriores a la fecha de la autorización del incremento salarial anual.

VIII. **Homologación Salarial** con Gobierno del Estado: como marca el artículo 43 de las Condiciones Generales de Trabajo.

IX. **Días y horarios de trabajo. - de lunes a viernes.**

Personal administrativo de 8:30 a 15:00 horas; personal de campo, construcciones, fontanero, almacenista, electricista de 8:00 a 14:30 horas, intendente asignada a presidencia de 6:00 a 12:30 horas; chofer de oficialía mayor de 8:30 a 15:00 horas; recepcionista de 8:30 a 15:00 horas; aseo público de 7:00 a 13:30 horas; jardinero de 5:00 a 11:30 horas; encargado de la unidad deportiva 8:00 a 14:30 horas; bibliotecaria de 8:30 a 15:00 y de 14:00 a 20:30 horas.

David Abolino Delgado



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

- X. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán a los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados las siguientes prestaciones que a continuación se describen:

RELACIÓN DE PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS Y JUBILADOS AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA. AÑO 2023.

1. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgan el **INCREMENTO AL SUELDO (SALARIO) 8% (ocho por ciento) INCLUYENDO A TODAS LAS PRESTACIONES**, haciendo retroactiva la cantidad que se genera sobre el aumento a partir del día 01 de enero del año 2023, hasta la fecha en que el H. Cabildo Municipal autorice el aumento que en este año fue el día 7 de Diciembre del 2023.
2. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán la **HOMOLOGACIÓN SALARIAL**: Por Convenio con la Unión de Sindicatos adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima se Homologarán las prestaciones y/o incremento salarial que se logren.
3. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgan a sus trabajadores Sindicalizados activos y jubilados los incrementos al salario y prestaciones que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores, ajustándose el aumento cada año.

"El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán un día más de sueldo por **PAGO DE LOS DÍAS 31 (treinta y uno)** en los meses de: Enero, marzo, mayo, Julio, agosto, octubre, y diciembre de cada año.

5. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", acuerdan que **EL PAGO DEL I.S.R (Impuesto Sobre la Renta)** que corresponda a cada trabajador, lo cubre totalmente el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

David Abelino Delgado



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

6. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", reconocen que los días de descanso obligatorios son el sábado y domingo y los **DÍAS DE ASUETO** durante el año para los trabajadores Sindicalizados activos los siguientes días: 1º y 6 de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, Jueves y Viernes Santo, 1º y 5 de Mayo, 16 de Septiembre, 12 de Octubre, 1º, 2 y 20 de Noviembre, el 1º de Diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, 12 y 25 de Diciembre y el último Viernes de la Feria del Melón.

7. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán a cada persona trabajadora de base sindicalizada en activo, jubilada y/o pensionada, la prestación de **SEGURO SOCIAL**; los patrones asumirán al **100 % (cien por ciento)** el pago; y con respecto al pago de las incapacidades médicas, la persona trabajadora recibirá su salario íntegro.

8. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", concederán a los trabajadores de base sindicalizados activos, el derecho a **VACACIONES**. Los días a que tienen derecho de acuerdo a su antigüedad, serán distribuidos como se describen a continuación:

- a) De 1 a 5 años de antigüedad, corresponden **20 días hábiles** por año, distribuidos en dos periodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno.
- b) De 6 a 10 años de antigüedad, corresponden **22 días hábiles** por año, distribuidos en dos periodos vacacionales de 11 días hábiles cada uno.
- c) De 11 a 15 años de antigüedad, corresponden **24 días hábiles** por año, distribuidos en dos periodos vacacionales de 12 días hábiles cada uno.
- d) De 16 a 20 años de antigüedad, corresponden **26 días hábiles** por año, distribuidos en dos periodos vacacionales de 13 días hábiles cada uno.
- e) De 21 a 25 años de antigüedad, corresponden **28 días hábiles** por año, distribuidos en dos periodos vacacionales de 14 días hábiles cada uno.
- f) De 26 a 30 años de antigüedad, corresponden **30 días hábiles** por año, distribuidos en dos periodos vacacionales de 15 días hábiles cada uno.

Las solicitudes de vacaciones serán autorizadas conforme a las fechas de los periodos establecidos por la Oficialía Mayor mediante la Dirección de Recursos Humanos y de acuerdo con su jefe inmediato. Pudiendo ajustarse cada periodo cada 6 (seis) meses, o ya sea los dos periodos juntos cuando sean necesarios para el trabajador, y no afecte en tiempo y forma al trabajo de su Departamento donde labora.

David Abelino Delgado.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Prof.' and 'Mijoni ave para Salva cementos, M']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'B.N.C.M.', 'Juliana Delgado', 'Arquitecto PO', 'Nueva Ixtlahuacán', 'C.G.V.F.', and 'Mauricio Macios Ramos']



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

9. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán a los trabajadores de base sindicalizados activos PERMISOS ECONÓMICOS por **9 (nueve) días** con goce de sueldo y prestaciones nominales, para atender asuntos de carácter personal. Las solicitudes deberán de presentarse por escrito a través del Formato Único de Permiso, Incidencia y/o Justificación para ausentarse de labores, proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; con un mínimo de 24 horas de anticipación o cuando el trabajador tenga un asunto de emergencia que atender podrá ser solicitado en ese momento y deberán contar con la autorización de su jefe inmediato o de la Dirección de Recursos Humanos; y no podrán exceder de cuatro días consecutivos al mes; y serán gozados obligatoriamente durante el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que no serán acumulables para el siguiente año, y de no disponerlos se perderán.
10. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán UN PERÍODO ADICIONAL DE DESCANSO, por **10 (diez) días hábiles** con Goce de Sueldo, únicamente al trabajador (a) que contraiga MATRIMONIO CIVIL.
11. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", concederán la LICENCIA SINDICAL con goce de sueldo y prestaciones sindicales del **100% (cien por ciento)**, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad, solamente para desempeñar comisiones como integrante del Comité Directivo Sindical
12. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", concederán LICENCIA para ausentarse de sus labores a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, SIN GOCE DE SUELDO, hasta por **6 (seis) meses consecutivos** una vez al año, perdiendo durante ese tiempo sus derechos escalafonarios y de antigüedad, de acuerdo a la Ley Burocrática vigente en el Estado de Colima.
13. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán el BONO DE CUMPLEAÑOS a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados, por la cantidad de **\$5,289.79 (cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 79/100 M.N)** que se le entregará en la quincena inmediata posterior de su cumpleaños y para los trabajadores de base sindicalizados activos el DÍA DE ASUETO de su cumpleaños en día hábil.
14. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán DESCUENTOS por un **50 % (cincuenta por ciento)** a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados, únicamente si realizan el Pago Anual del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, Predial y el mismo descuento se aplicará a todos los demás servicios Municipales. **Queda establecido como OBLIGATORIO el Pago Anual de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; así como de Predial, pagos que deberán cubrir como fecha límite en la primera quincena del mes de agosto del año en curso.**

David Abelino Delgado

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Silvia Encarnación
MISCA. PAGA. DARE.
PAGAR. JUREN
P. D. T. C. S.
P. D. T. C. S.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
B.N.C.M.
JULIAN DELGADO
Angelica P.A.
C.A.V.G.
N. H. H. H. H.

[Handwritten signatures at the bottom of the page]
P. D. T. C. S.
P. D. T. C. S.
P. D. T. C. S.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

Quedando establecido que lo que no cubra el seguro, el "H. Ayuntamiento" será el responsable de pagarlo. Se contratará a la aseguradora que garantice las mejores condiciones de pago para los trabajadores, la cual será autorizada en reunión previa de directiva. En el entendido de que el fallecimiento que ocurra de algún trabajador previo a la celebración del contrato con la aseguradora, el "H. Ayuntamiento" se hará responsable de cubrir dicha prestación en la cantidad que Gobierno del Estado otorga a sus trabajadores en base al convenio de homologación salarial vigente.

22. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de PAGO DE BONO DE MARCHA (Cuando fallece el trabajador sindicalizado) **POR EL EQUIVALENTE A 6 (SEIS) MESES DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES**, Se le entregará al Cónyuge en caso de ser casado (a), a los hijos (as), en caso de no estar casado (a), a la concubina(o), a los padres en caso de ser soltero(a), o a la persona designada con anterioridad en los formatos establecidos para tal efecto. Se pagará de manera quincenal o en una exhibición.

23. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de PRIMA DE PAGO POR LOS SERVICIOS FUNERALES, a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados, la cantidad que se entregará a el esposo(a), hijo(a), mayor de edad, hermano (a), padre o madre del trabajador o a la persona designada **con anterioridad** en los formatos establecidos para tal efecto. Quedando establecido que lo que no cubra el seguro, el "H. Ayuntamiento" será el responsable de pagarlo. Se contratará a la aseguradora que garantice las mejores condiciones de pago para los trabajadores, la cual será autorizada en reunión previa de directiva.

24. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", autorizan **5 (cinco) días de LUTO FAMILIAR DIRECTO**, entendiéndose como padres, hijos (as), esposa (o) y hermano (a), con goce de sueldo.

25. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de PENSIÓN PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO QUINCENALMENTE A LAS VIUDAS O VIUDOS de los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados que hayan fallecido, de manera indefinida (vitalicia) el cual se termina al momento de contraer nuevas nupcias.

26. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", autorizan las JUBILACIONES a los trabajadores de base sindicalizados activos a los **28 (veintiocho)** años de servicio para las mujeres y a los **30 (treinta)** años de servicio para los hombres.

27. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", autorizan la JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados **LA JUBILACIÓN POR CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR**. Pagarán a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, la CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR para otorgar beneficio al trabajador sindicalizado, se

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Silvia Cervantes', 'Luzmila Vargas', and 'David Abelino Delgado']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'B.N.C.M.', 'JULIAN DELGADO', 'Ing. P.O.', 'NORMA I.', and 'C.G.V.G.']

[Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'David Abelino Delgado' and others]



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

concede la categoría inmediata superior, se tramitará con 2 años de anticipación la categoría sin repercusión escalafonario manteniendo el puesto a la fecha y se va ejercer 24 quincenas antes de que cumpla el período de servicios por Ley de acuerdo al "Tabulador de plazas y sueldos del personal administrativo y de campo".

28. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO POR AÑOS DE SERVICIO (JUBILACIÓN)** a todas las trabajadoras de base sindicalizadas activas mujeres que cumplan **28 (veintiocho)** años de servicio y que hayan solicitado su jubilación recibirán el **estímulo de antigüedad** por **30 (treinta)** años de servicio; y a todos los trabajadores de base sindicalizados activos hombres que hayan cumplido **30 (treinta)** años de servicio y hayan solicitado su jubilación, recibirán el **estímulo de antigüedad** por **30 (treinta)** años de servicio, consistente en el pago de **120 (ciento veinte)** días de salario íntegro con prestaciones.
29. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO ÚNICO DE RETIRO A PAGARSE AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN** el equivalente a la cantidad de **\$65,187.28** (sesenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 28/100 M.N.).
30. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **PAGO TOTAL POR JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO (28 AÑOS LAS MUJERES Y 30 AÑOS LOS HOMBRES) O POR VEJEZ CUBIERTA AL 100% (cien por ciento)**. Pagarán a todos los trabajadores de base sindicalizados activos la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL** al **100 % (cien por ciento)** del total de sus percepciones, derivadas de los convenios celebrados, como si estuvieran en activo; y un año antes a la fecha de su jubilación se les otorgará la categoría inmediata superior, al trabajador de base sindicalizado que acredite una antigüedad, en el caso de las Mujeres **28 (veintiocho)** años de servicio y de los Hombres **30 (treinta)** años de servicio.

PRESTACIONES NOMINALES

PRESTACIONES QUE SE REFLEJAN CADA QUINCENA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS:

31. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **SUELDO 15 (quince)** días de salario neto a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.
32. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **CANASTA BÁSICA** la cantidad de **\$1,062.50** (un mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N) a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.
33. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE** la cantidad de **\$314.76** (trescientos catorce pesos 76/100 M.N) a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.

David Abelino Delgado



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

34. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **AYUDA PARA RENTA** la cantidad de \$570.62 (quinientos setenta pesos 62/100 M.N) a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.
35. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **AYUDA PARA TRANSPORTE** la cantidad de \$623.82 (seiscientos veintitrés pesos 82/100 M.N) a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.
36. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **COMPENSACIÓN ORDINARIA** la cantidad de \$114.53 (ciento catorce pesos 53/100 M.N). a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.
37. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados por concepto de **QUINQUENIOS (Cinco años cumplidos de Servicio)** se pagará de manera mensual de (**salario neto sin prestaciones**) distribuido quincenalmente como sigue:

POR QUINQUENIOS	PAGO MENSUAL
1 Quinquenio	4 días de salario neto más \$10.89 (Diez pesos 89/100 M.N.).
2 Quinquenios	5 días de salario neto más \$21.99 (Veintiún pesos 99/100 M.N.).
3 Quinquenios	6 días de salario neto más \$33.00 (Treinta y tres pesos 00/100 M.N.).
4 Quinquenios	7 días de salario neto más 44.02 (Cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.).
5 Quinquenios	8 días de salario neto más \$55.03 (Cincuenta y cinco pesos 03/100 M.N.).
6 Quinquenios	10 días de salario neto más \$63.29 (Sesenta y tres pesos 29/100 M.N.).

38. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **FONDO DE AHORRO** la cantidad de \$908.89 (novecientos ocho pesos 89/100 M.N) mensuales a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados (Patrón y Trabajador).

39. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán quincenalmente por concepto de **RIESGO DE TRABAJO** a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, que su lugar de trabajo

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Silvia Cervantes', 'Miguel Ángel', and 'David Abellno Delgado']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'B.W.COM', 'Claudio I. Moros Ramos', 'Juliana Delgado', 'Ineshe PO', 'C.A.V.G.', and '11']



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

sea considerado como riesgo de trabajo o de contagio, Por la cantidad de \$1,558.11 (un mil quinientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N) mensuales, repartidos por quincena.

PRESTACIONES PERMANENTES QUE SE PAGAN EN LOS SIGUIENTES MESES:

ENERO Y JULIO:

40. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán cada seis meses por año, UNIFORMES, BOTAS, CASCO E IMPLEMENTOS DE TRABAJO, para todos los trabajadores de base sindicalizados activos de Obras y Servicios Públicos, Mecánicos; así como para los Trabajadores de base sindicalizados activos del Órgano Operador de Agua.

ABRIL:

41. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán por concepto de COMPRA DE UNIFORMES, cada año a todos los trabajadores de base sindicalizados, el cual será entregado a más tardar en el mes de abril, para poder portarlo en actividades relevantes de nuestro sindicato.

42. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de BONO DE CONFECCIÓN UNIFORMES (sólo a las Mujeres) la cantidad de \$839.55 (ochocientos treinta y nueve pesos 55/100 M.N.) pagaderos en la primera quincena del mes de abril de cada año, a todas las trabajadoras de base sindicalizadas.

43. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de BONO DE CALZADO (sólo a las Mujeres) la cantidad de \$839.55 (ochocientos treinta y nueve pesos con 55/100 M.N.) pagaderos en la primera quincena del mes de abril de cada año, a todas las trabajadoras de base sindicalizadas.

44. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de BONO SINDICAL, a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados un Bono Sindical, consistente en el pago de **atorce (14) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios**, pagaderos en la primera quincena del mes de abril de cada año.

MAYO:

45. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de BONO DEL DÍA DE LA MADRE a todas las trabajadoras de base sindicalizadas activas, jubiladas y pensionadas, la cantidad de \$2,767.80 (dos mil setecientos sesenta y siete pesos con 80/100 M.N) en la primera quincena del mes de mayo de cada año y será día de descanso para las madres trabajadoras de base sindicalizadas activas.

David Abelino Delgado.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

JUNIO:

46. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO DÍA DEL PADRE** la cantidad de **\$2,767.80 (dos mil setecientos sesenta y siete pesos con 80/100 M.N)** a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados en la segunda quincena del mes de junio de cada año; y será **DÍA DE ASUETO** (mismo que se otorgará al siguiente día hábil para los padres que sean trabajadores de base sindicalizados activos.

47. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", otorgarán un **DÍA DE DESCANSO**, para todos los trabajadores de base sindicalizados activos, en el día de Aniversario del Sindicato (se constituyó el 20 de mayo de 1985) o el día en que se realice el Informe Anual de Actividades del mismo.

JULIO:

48. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BECAS** a cada uno de los hijos de los todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados, con promedio de calificación **mínimo de 8 (ocho)**:

PROMEDIO	CANTIDAD
8.00 a 8.49	\$ 527.10 (quinientos veintisiete pesos 10/100 M.N) mensuales.
8.50 a 9.49	\$697.77 (seiscientos noventa y siete pesos 77/100 M.N) mensuales.
9.50 a 10.00	\$865.69 (ochocientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N) mensuales.

49. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán anualmente por concepto de **BONO DE LA SECRETARIA** (Tercer miércoles del mes de Julio), la cantidad de \$2,767.80 (dos mil setecientos sesenta y siete pesos 80/100 M.N.) en la segunda quincena del mes de Julio y se les dará a las secretarias **DÍA DE ASUETO** el mismo día o el día siguiente hábil.

50. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO TRABAJADOR (A) SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO**: Se paga en su Día Social la cantidad de \$2, 767.80 (dos mil setecientos sesenta y siete pesos 80/100 M.N.) en la Segunda quincena de Julio y se les dará **DÍA DE ASUETO**.

AGOSTO:

51. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO DEL BURÓCRATA**: El día 22 de agosto de cada año a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados, se entregará este BONO consistente en la cantidad equivalente a **25 (veinticinco) Días de Salario Íntegro con Prestaciones** y será día no laborable para todos los Sindicalizados.

52. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **ESTÍMULO ECONÓMICO A 3 (TRES) trabajadores de base sindicalizados activos, MÁS DESTACADOS EN SU TRABAJO, equivalente A UNA QUINCENA ÍNTEGRA CON PRESTACIONES**, el cual se entregará en el

David Abelino Delgado



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

Informe Sindical que se realiza cada año, los cuales serán designados por la Dirección Sindical y Autoridad Municipal en Turno.

53. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO ÚTILES ESCOLARES**: se entregará a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados, en la Primera Quincena del mes de agosto por la cantidad de **\$2, 806.34 (Dos Mil Ochocientos Seis Pesos 34/100 M.N.)** Anuales.

54. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONOS POR AÑOS DE SERVICIO** todos los trabajadores de base sindicalizados activos, que hayan cumplido los siguientes años, recibirán el Día del **INFORME SINDICAL**:

AÑOS DE SERVICIO	SE PAGA
10 (diez) años	30 (Treinta) días de Salario Íntegro con Prestaciones
15 (quince) años	45 (Cuarenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
20(veinte) años	65 (Sesenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
25 (veinticinco) años	85 (Ochenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
30 (treinta) años	120 (Ciento Veinte) días de Salario Íntegro con Prestaciones

DICIEMBRE:

55. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **APOYO DE FIN DE SEXENIO ESTATAL (BONO SEXENAL ESTATAL)**: Se pagarán 15 (quince) días de Salario Íntegro con Prestaciones a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados al término de cada Mandato Gubernamental Estatal. Bono Único de cada 6 (seis) años.

56. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **APOYO DE FIN DE SEXENIO FEDERAL (BONO SEXENAL FEDERAL)**: Se pagarán 15 (quince) días de Salario Íntegro con Prestaciones a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados al término de cada Mandato Presidencial Federal. Bono único de cada 6 (seis) años.

57. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **AGUINALDO**: Se pagarán en una sola exhibición 45 (cuarenta y cinco) días correspondientes a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios a más tardar el día 19 de diciembre de cada año a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.

58. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO CANASTA NAVIDEÑA**: Se pagarán en una sola exhibición 45 (cuarenta y cinco) días correspondiente a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios, a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados a más tardar el día 19 de diciembre de cada año.

David Abelino Delgado



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

59. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$2, 411.33** (Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos 33/100 M.N) a pagarse en el mes de diciembre de cada año a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.
60. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO DE JUGUETES**: Se otorgará a todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados un bono para juguetes en el mes de diciembre de cada año, por la cantidad de **\$3, 639.02** (Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 02/100 M.N.).
61. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **PRIMA VACACIONAL**: Se pagó el equivalente a **14 (catorce) días de Salario con Prestaciones**, a pagarse en el mes de diciembre de cada año a todos los trabajadores de base sindicalizados activos.
62. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **POSADA NAVIDEÑA**: En el mes de diciembre de cada año el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, Otorgará una **Posada Navideña con regalos** para todos los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados.
63. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "La CAPAI", pagarán por concepto de **BONO DE PRODUCTIVIDAD**: Si se comprueba por escrito por el encargado del Departamento de Personal, que si los trabajadores de base sindicalizados activos, durante el año que ocurra no solicitaron ningún día de los 9 (nueve) días de permisos económicos a los que tiene derecho el personal, se le pagará el importe correspondiente a **10 (diez) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES** en la última quincena del mes de diciembre.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, se firma por cuadruplicado en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán, municipio del mismo nombre del Estado de Colima, Col., a los 08 días del mes de diciembre del año 2023.



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COL.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ.

David Abelino Delgado

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Pamela Cervantes M.
Juliana Delgado
Ingrida P.O.
Abelino Delgado

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Claudio I. Macías Ramírez
B.N.C.M.
Nuvia Haydee Nájera C.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2023.



CABILDO DE IXTLAHUACÁN
SINDICO MUNICIPAL

SÍNDICO.

REGIDORES.

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE.

LICDA. RUBÍ MA. GPE. ROMERO MARISCAL

C. CRISTIAN GPE. VIRGEN GONZÁLEZ.

C. ARGELIA PASTOR DIEGO.

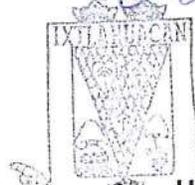
C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

LICDA. JULIÉ CONTRERAS BENICIO.

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ

LICDA. SANDRA GPE. MARIANO RAMOS.

TESTIGOS



LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO
TESORERO MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL

SECRETARÍA

IXTLAHUACÁN

LIC. JESÚS GARCÍA RAMÍREZ
OFICIALIA MAYOR OFICIAL MAYOR
IXTLAHUACÁN, COL.

M.F. ALFONSO CHÁVEZ RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COL.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

POR "EL DIF"


LICDA. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA C.
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

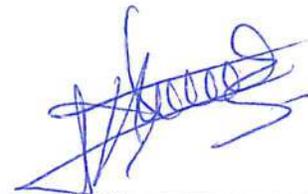

C. FIDENCIO PALOMINO NARANJO,
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL

TESTIGO DE HONOR

C. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE SINDICATOS

POR EL COMITÉ EJECUTIVO


L.T.S. COLUMBA VERA RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL

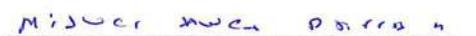

C. VICTORIA NÚÑEZ CERNAS
SUPLENTE


LICDA. LYRIO I. MARISCAL TORRES,
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN.


C. VANESA LILÍ PEÑA FARIAS.
SUPLENTE.


C. MELINA YAZMÍN GONZÁLEZ VEGA,
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS.


C. NUVIA HAYDEÉ VÁZQUEZ CANDELARIO
SUPLENTE.


C. MIGUEL ANGEL PARRA ARIAS,
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.


C. JAIME CENDEJAS HERNÁNDEZ,
SUPLENTE.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2023.

**C. MARÍA ANGÉLICA BAUTISTA GUERRA,
SRIA. DE PREV. Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**L.T.S. LIBRADA MACÍAS ARIAS,
SUPLENTE.**

**C. DAVID ABELINO DELGADO,
SECRETARIO DE DEPORTES.**

**C. IRVING RAMÓN GARCÍA VÁZQUEZ,
SUPLENTE.**

**C. P. DIANA ESMERALDA LÓPEZ ARIAS,
SECRETARIA DE FINANZAS.**

**L.A. TERESA N. GARCÍA VÁZQUEZ,
SUPLENTE**

**C. ERIKA MARÍA VEGA SOLÓRZANO,
SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA.**

**C. MIRIAM YESENIA GASPAR DIEGO,
SUPLENTE.**

**C. MARÍA TERESA ARIAS OLIVARES,
SRIA. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

**C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ EUDAVE,
SUPLENTE.**

CONSEJO DE VIGILANCIA

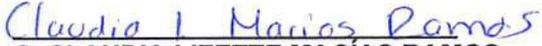
**C. JORGE LUIS HUERTA NUÑEZ,
PRESIDENTE.**

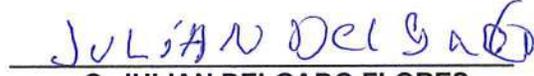
**C. C. JOVITA CERNAS JORGE,
SUPLENTE.**



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2023.


C. CLAUDIA LIZETTE MACÍAS RAMOS,
SECRETARIA.


C. JULIAN DELGADO FLORES,
SUPLENTE.

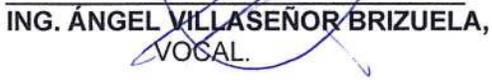

LICDA. CARMEN MAGALY VIRGEN R.
SECRETARIA.

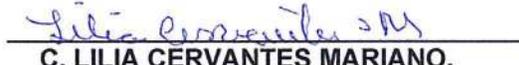

LIC. JUAN CARLOS VIZCAÍNO CRUZ,
SUPLENTE.

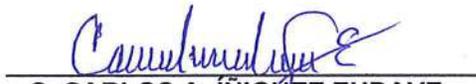
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.


LICDA. SONIA ZARAGOZA DIEGO,
PRESIDENTA.


C. BRENDA N. CERVANTES MARIANO,
SUPLENTE.


ING. ÁNGEL VILLASEÑOR BRIZUELA,
VOCAL.


C. LILIA CERVANTES MARIANO,
VOCAL.


C. CARLOS A. ÍÑIGÜEZ EUDAVE,
VOCAL.


C. OSCAR ISMAEL MEZA CENDEJAS,
VOCAL.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2023 ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COL., EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL., LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN COL. Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Ixtlahuacán, Colima, a 8 de Diciembre del año 2023.